

DECRETO 112/2007, de 22 de mayo, por el que se regula el currículo del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 59 a 62 las enseñanzas de idiomas que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, en su artículo 24.2 y 3 establece el calendario de implantación de las enseñanzas de idiomas.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo ello, procede determinar el currículo del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que habrán de cursarse en las escuelas oficiales de idiomas de Extremadura, con el objeto de garantizar una formación común a todos los alumnos, así como la certificación de unos niveles homogéneos de competencia.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad de las enseñanzas.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el currículo para el nivel básico de las enseñanzas de régimen especial de idiomas de Extremadura.

2. Las enseñanzas especializadas de idiomas tendrán como finalidad capacitar al alumnado en las distintas competencias comunicativas del idioma, siguiendo los planteamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, impulsado por el Consejo de Europa. Los alumnos alcanzarán las competencias comunicativas propias del nivel A2 de dicho documento.

3. Las enseñanzas del nivel básico tienen por objeto el uso del idioma para comprender, expresarse y mediar entre hablantes de lenguas distintas en situaciones sencillas y cotidianas.

4. Las enseñanzas especializadas de idiomas podrán cursarse en las escuelas oficiales de idiomas en las modalidades presencial, libre y a distancia.

Artículo 2. Acceso.

1. Para acceder a las enseñanzas de nivel básico en las escuelas oficiales de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la educación secundaria obligatoria.

2. Los alumnos que dispongan de conocimientos previos del idioma podrán incorporarse al segundo curso del nivel básico siempre que acrediten los conocimientos precisos, de acuerdo con lo que establezca la administración educativa.

Artículo 3. Elementos del currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en estas enseñanzas.

2. El currículo del nivel básico de las enseñanzas especializadas de idiomas es el que se incluye en el Anexo del presente Decreto.

3. Las posteriores concreciones del currículo se efectuarán por los centros educativos y sus equipos docentes, que en las programaciones didácticas darán finalidad y sentido unitario a todos los elementos curriculares, teniendo en cuenta las necesidades de cada idioma y las características del alumnado. La Consejería de Educación dictará las oportunas instrucciones al respecto.

Artículo 4. Estructura.

1. El currículo del nivel básico se desarrollará en dos cursos: primero y segundo.

2. La duración de cada curso será de un mínimo de 120 horas.

Artículo 5. Evaluación y certificación.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará de acuerdo con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se establecen en el Anexo del presente currículo para cada uno de los cursos del nivel básico.

2. Para la obtención del certificado correspondiente al nivel básico será necesaria la superación de unas pruebas específicas de certificación al finalizar el segundo curso del nivel. Estas pruebas tendrán como referencia las competencias establecidas en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que para el nivel básico se hayan determinado en los distintos idiomas.

3. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos candidatos al certificado del nivel básico estas pruebas incorporarán unos principios comunes a todas las modalidades de enseñanza: presencial, libre y distancia.

4. Las escuelas oficiales de idiomas organizarán al menos dos convocatorias anuales para la realización de estas pruebas, de acuerdo con lo que la Consejería de Educación pueda establecer al respecto.

5. La obtención de los certificados por parte de los alumnos con discapacidad se basará en los propios principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos que se establezcan para la obtención del certificado del nivel básico contendrán las medidas que resulten necesarias para la adaptación de los mismos a las necesidades especiales de los alumnos, que habrán de solicitarlo en la inscripción.

6. A los alumnos que superen las pruebas, la escuela oficial de idiomas, previo pago de las tasas correspondientes, les expedirá el certificado de este nivel. Este certificado deberá incluir los datos siguientes: datos del alumno (nombre y apellidos, D.N.I. o N.I.E. o en su defecto número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento), idioma y nivel (básico), nivel del Marco de Referencia Europeo de Lenguas (A2), convocatoria, fecha de expedición, firma y sello.

7. Los certificados acreditativos del nivel básico permitirán el acceso a las enseñanzas de nivel intermedio del idioma para el que han sido expedidos.

Artículo 6. Documentos de evaluación.

1. Los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán los siguientes: el expediente académico y las actas de calificación, cuya custodia corresponde al centro.

2. El expediente académico se considera el documento básico que garantiza el traslado de los alumnos entre los centros y deberá incluir:

— Datos de identificación del centro y los datos personales del alumno.

— Datos de matrícula: número, modalidad de enseñanza, idioma, nivel y curso, año académico y las calificaciones obtenidas.

— En su caso, información referida al acceso directo a cursos y niveles, renuncia de matrícula, superación del número de años de permanencia, traslado a otro centro y cambio de modalidad.

— Información sobre la propuesta de expedición del certificado del nivel correspondiente.

— Información sobre la estructura de niveles y cursos, así como el número mínimo de horas lectivas por curso.

3. Los alumnos podrán solicitar certificación de los datos recogidos en su expediente académico, que será firmado por el secretario del centro con el visto bueno del director del mismo.

4. Las actas de calificación se extenderán al término de cada uno de los cursos de cada nivel. Estas actas incluirán la relación nominal de alumnos junto con la calificación del curso, que se expresará en los siguientes términos: apto y no apto. La calificación de apto será matizada con la valoración numérica alcanzada de 5 a 10, sin precisar fracciones decimales. La calificación de no apto no se acompañará de nota numérica. Las actas serán firmadas por los profesores del departamento didáctico correspondiente. Las actas conducentes al certificado del nivel deberán contar también con el visto bueno del Jefe del Departamento.

5. Los alumnos del primer curso del nivel básico que necesiten acreditar los conocimientos alcanzados obtendrán en la escuela oficial de idiomas en la que cursen estudios una certificación académica en la que se acrediten sus conocimientos, con referencia a las competencias propias del nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia.

Artículo 7. Promoción y permanencia.

1. Para promocionar del primer curso al segundo curso del nivel básico, las escuelas oficiales de idiomas establecerán el correspondiente procedimiento de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación del Anexo.

2. Los alumnos dispondrán de un máximo de cuatro años en la modalidad presencial para superar el nivel básico en su totalidad.

Artículo 8. Valoración del certificado del nivel básico.

1. A los titulares del certificado del nivel básico de las escuelas oficiales de idiomas se les podrá eximir de las pruebas de

competencia de idiomas que establezcan las Administraciones Públicas, y que sean correspondientes a este nivel.

2. La Consejería de Educación determinará la valoración del certificado de nivel básico en los procedimientos de reconocimiento de méritos que gestione.

3. Asimismo, la Consejería de Educación facilitará el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas que imparten las escuelas oficiales de idiomas como créditos de libre elección dentro del currículo de los estudios universitarios.

Disposición adicional primera. Implantación de las enseñanzas.

Las enseñanzas de los cursos primero y segundo del nivel básico se implantarán, con carácter general, en el año académico 2007-2008, según el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el curso 2007-2008 dejarán de impartirse las enseñanzas de los cursos primero y segundo del ciclo elemental, reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, de ordenación del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Disposición adicional segunda. Equivalencias.

A efectos académicos, se consideran equivalentes el primer curso del ciclo elemental y el primer curso del nivel básico, así como el segundo curso del ciclo elemental y el segundo curso del nivel básico, según el cuadro de equivalencias contenido en el Anexo III del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La acreditación de haber superado los cursos que se declaran equivalentes a los de la nueva ordenación de las enseñanzas de idiomas será suficiente para que el alumnado se incorpore al nuevo sistema sin necesidad de trámite de convalidación.

Disposición adicional tercera. Adaptación del nivel básico a la modalidad de enseñanza a distancia.

La Consejería de Educación podrá llevar a cabo la adaptación de este nivel básico a la modalidad de idiomas a distancia.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL BÁSICO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

INTRODUCCIÓN

Este currículo parte de un modelo de lengua entendida como uso de la misma, tal y como aparece definida en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. Asimismo, la definición de los niveles contemplados para estas enseñanzas se basa en los niveles de referencia del Consejo de Europa. Los objetivos generales y específicos para cada una de las destrezas, la selección de los distintos tipos de contenidos y los criterios generales de evaluación que se enuncian son igualmente coherentes con este enfoque.

Por otro lado, el desarrollo de las nuevas tecnologías convierte las lenguas extranjeras en un instrumento indispensable para la inserción en el mundo laboral y la comunicación en general, hecho éste que supone para Extremadura —comunidad de gran extensión geográfica y situación periférica— una total conexión con Europa. En el ámbito educativo, las nuevas tecnologías ofrecen un gran potencial como soporte didáctico en el tratamiento de la diversidad, la formación continua y el autoaprendizaje. Del mismo modo, deben considerarse también las posibilidades del uso de Internet y de la Intranet como vehículo de participación en actividades diversas, y como fuente de información y de obtención e intercambio de materiales curriculares.

El Consejo de Europa insiste en la necesidad de que las personas desarrollen competencias suficientes para relacionarse con otros miembros de los países europeos.

En este contexto, se reconoce el papel de las lenguas extranjeras como elemento clave en la construcción de la identidad europea: una identidad plurilingüe y multicultural, así como uno de los factores que favorece la libre circulación de personas, y facilita la cooperación cultural económica, técnica y científica entre los

países. En consecuencia, estima que se debe dar un nuevo impulso a la enseñanza de idiomas que ayude a desarrollar la idea de ciudadanía europea y acerque a hablantes de culturas aparentemente alejadas entre sí. Se recomienda, por lo tanto, la adquisición de un cierto nivel de competencia comunicativa en más de una lengua extranjera durante la etapa escolar, y que se potencie el aprendizaje de idiomas durante la vida adulta.

Por otra parte, el Consejo de Europa ha diseñado recientemente un carnet europeo de lenguas, Portfolio, documento reconocido en el que el estudiante de idiomas de cualquier edad y entorno de toda Europa puede dejar constancia de sus competencias lingüísticas, y de experiencias culturales significativas de cualquier naturaleza.

Así pues, del concepto de lengua enunciado se deriva un modelo de competencia comunicativa lingüística que tiene una base fundamentalmente práctica, que se equipara con la capacidad de uso del idioma, y que comprende tanto la competencia lingüística como las competencias sociolingüística y pragmática.

Se trata de que el estudiante de lenguas, como futuro usuario del idioma, llegue a ser capaz de poner en juego las competencias mencionadas para llevar a cabo actividades lingüísticas procesando, receptiva y productivamente, textos de distinto tipo sobre diversos temas, en ámbitos y contextos específicos, activando las estrategias más adecuadas para llevar a cabo dichas actividades.

De estas competencias, las puramente lingüísticas son un mero vehículo para la comunicación y, en este sentido, el alumno habrá de adquirirlas a través de actividades y tareas en las que dichas competencias se pongan en uso. Del mismo modo, las competencias sociolingüística y pragmática requerirán el desarrollo de habilidades socioculturales que los alumnos deberán adquirir siempre a través de tareas en las que se utilizarán materiales auténticos que les permitirán entrar en contacto directo con los usos y características de las culturas en cuestión.

Las tareas de aprendizaje, diseñadas a partir de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, han de ser también comunicativas para ofrecer al alumno adulto la oportunidad de utilizar el idioma tal como lo haría en situaciones reales de comunicación. En el contexto de unas tareas de estas características, los alumnos realizarán actividades de expresión, comprensión o mediación, o una combinación de ellas. Para llevar a cabo eficazmente las tareas correspondientes, los alumnos deberán ser entrenados en estrategias de planificación, ejecución, control y reparación, así como en una serie de procedimientos discursivos generales y específicos para cada destreza, y se les deberán proporcionar unos conocimientos formales que les permitan

comprender y producir textos ajustados a las necesidades que generen las situaciones de comunicación.

Dado que todas estas actividades y tareas se centran fundamentalmente en el alumno y en su actuación, el papel del profesor será el de presentador, impulsor y evaluador de la actividad, valorando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal. El profesor debe recordar que los errores del alumno son inevitables, que deben aceptarse como producto de la interlengua de transición, y que no deben tenerse en cuenta salvo cuando sean sistemáticos o interfieran en la comunicación. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

Para potenciar el uso adecuado del idioma por parte de los alumnos, el profesor les presentará una serie de experiencias de aprendizaje que estimulen su interés y sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua objeto de estudio; fomenten la confianza en sí mismos a la hora de comunicarse; aumenten su motivación para aprender dentro del aula y desarrollen su capacidad para aprender de manera autónoma.

Así pues, la importancia del uso constante de la lengua extranjera en el aula se hace imprescindible para dar al alumno oportunidades de recibir modelos correctos, y de producir la lengua estudiada bajo la supervisión del profesor.

Las tareas de aprendizaje se suscitarán a partir de los temas y, en torno a ellas, se plantearán los objetivos y se generarán los contenidos que actuarán como elementos que faciliten la consecución de los mismos. Considerando las tareas como núcleo del aprendizaje, la evaluación estará integrada en las mismas y atenderá no sólo a los logros conseguidos sino a la identificación de las dificultades que surjan.

De igual modo, la correlación entre funciones del lenguaje y aspectos gramaticales será tratada de forma flexible, entendiéndose que una misma función del lenguaje se puede realizar a través de distintos exponentes lingüísticos, y viceversa.

I. DEFINICIÓN DE NIVEL

El nivel básico tiene como objetivo principal capacitar al alumno para usar el idioma de manera suficiente, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y de inmediata necesidad que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE CADA DESTREZA

2.1. COMPRENSIÓN ORAL

Objetivos generales del nivel básico.

Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos orales breves, bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos (teléfono, TV, megafonía, etc.) y articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado.

Objetivos específicos del primer curso del nivel básico.

- Comprender expresiones habituales referidas a necesidades cotidianas sencillas, siempre y cuando se digan despacio, de forma clara y se repitan más de una vez.
- Comprender un discurso lento y articulado con claridad, con pausas prolongadas que permitan entender el significado.
- Comprender preguntas e instrucciones y seguir indicaciones breves y sencillas.
- Comprender la expresión de números, precios y horas.

Objetivos específicos del segundo curso del nivel básico.

- Comprender el sentido general e información específica de conversaciones que tengan lugar en su presencia, si el lenguaje es lento y claro, e identificar un cambio de tema.
- Comprender un discurso que sea claro y en lengua estándar sobre asuntos conocidos que se dan en conversaciones en las que participa, siempre que pueda pedir información.
- Comprender indicaciones sencillas sobre transacciones y gestiones cotidianas, como ir de un lugar a otro a pie o en transporte público.
- Comprender y saber identificar la idea principal de noticias televisadas sobre acontecimientos, accidentes, boletines meteorológicos, etc., cuando haya material visual que ilustre el comentario.
- Comprender y captar la idea principal de mensajes y avisos claros y sencillos.

2.2. EXPRESIÓN ORAL

Objetivos generales del nivel básico.

Producir textos orales breves, tanto en comunicación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro,

y desenvolverse con una fluidez y pronunciación que permitan la comprensión del discurso, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

Objetivos específicos del primer curso del nivel básico:

- Presentarse y poder expresarse con frases sencillas y aisladas relativas a personas y lugares.
- Realizar descripciones de uno mismo y de su entorno más próximo: profesión, familia y lugar de residencia.
- Participar en conversaciones de forma sencilla, en las que exista la posibilidad de efectuar repeticiones a un ritmo más lento, reformulaciones y rectificaciones.
- Plantear y contestar preguntas sencillas sobre temas cotidianos.

Objetivos específicos del segundo curso del nivel básico:

- Narrar historias o describir algo mediante una relación sencilla de elementos.
- Efectuar una comunicación o presentación breve, ensayada previamente sobre temas conocidos.
- Expresar sus preferencias y gustos.
- Desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas.
- Participar en conversaciones breves con razonable comodidad y desenvolverse en intercambios sencillos y habituales sin mucho esfuerzo.

2.3. COMPRENSIÓN DE LECTURA

Objetivos generales del nivel básico.

Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y detalles relevantes en textos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro.

Objetivos específicos del primer curso del nivel básico:

- Comprender la idea general de textos informativos sencillos y breves y las descripciones sencillas, especialmente si contienen ilustraciones que ayuden a explicar el texto.
- Comprender textos muy cortos y sencillos, con la ayuda de palabras que resulten familiares y de expresiones básicas, relejendo, por ejemplo, partes del texto.

- Comprender y seguir instrucciones escritas, breves y sencillas, especialmente si contienen ilustraciones.
- Reconocer palabras y expresiones sencillas que figuren en un texto, por ejemplo, un anuncio, relativo a situaciones de la vida cotidiana.
- Comprender mensajes breves y sencillos, por ejemplo una postal o un correo electrónico.

Objetivos específicos del segundo curso del nivel básico:

- Comprender textos breves y sencillos que contengan palabras muy corrientes, incluyendo algunas palabras internacionales de uso común.
- Comprender textos breves y sencillos, que contengan instrucciones sobre aparatos de uso común en la vida cotidiana.
- Ser capaz de recabar información específica a partir de materiales sencillos, como cartas, folletos, menús, listados y horarios.
- Comprender correspondencia personal breve y sencilla; así como correspondencia formal breve sobre cuestiones prácticas tales como la confirmación de un pedido o concesión de una beca.
- Saber identificar información relevante en textos periodísticos breves y sencillos, tales como resúmenes de noticias que describan hechos o acontecimientos.

2.4. EXPRESIÓN ESCRITA

Objetivos generales del nivel básico:

Escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

Objetivos específicos del primer curso del nivel básico:

- Escribir expresiones y frases sencillas aisladas.
- Escribir notas sencillas relacionadas con situaciones de la vida cotidiana.
- Escribir una postal o un correo electrónico breve y sencillo.
- Rellenar formularios con datos personales.
- Describir el lugar donde uno vive.

Objetivos específicos del segundo curso del nivel básico:

- Escribir cartas personales muy sencillas: hablar de uno mismo, de su entorno, expresar agradecimiento o pedir disculpas.

- Describir acontecimientos y actividades de forma breve y básica.
- Describir planes, proyectos y expresar preferencias.
- Escribir correspondencia formal sencilla y breve: solicitar un servicio, o pedir una información.

3. CONTENIDOS GENERALES BÁSICOS

Los contenidos se presentan organizados en diferentes apartados pero, a efectos de su enseñanza, deberán integrarse en un todo significativo a partir de los objetivos específicos de cada una de las destrezas, de manera que el alumno los adquiera a través de las actividades que se propongan.

La especificación de contenidos por cursos ha de ser interpretada como un continuo en el que las habilidades comunicativas, la reflexión sobre la lengua y los aspectos socioculturales se irán construyendo progresivamente y, por lo tanto, cualquier conocimiento tratado anteriormente volverá a aparecer en diferentes contextos, ya que la progresión en el aprendizaje no se produce de forma lineal sino global, y el progreso consiste, precisamente, en ir completando, matizando y enriqueciendo esta aprehensión global del nuevo sistema de comunicación. La progresión será, pues, cíclica, de forma que los elementos que configuran la lengua en situaciones comunicativas tengan garantizada su reaparición en diferentes contextos.

3.1. COMPETENCIAS GENERALES

3.1.1. CONTENIDOS NOCIONALES PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CURSO DEL NIVEL BÁSICO

Las nociones entendidas como conceptos generales definen los medios de expresión del ámbito lingüístico general de los que deben disponer los usuarios del nivel básico, tanto en el primer curso como en el segundo curso. Las nociones no están ligadas a temas o situaciones de actuación determinada.

El siguiente listado de contenidos nocionales incluye los conceptos básicos de los que se desglosarán las subcategorías correspondientes, con sus respectivos exponentes lingüísticos, para cada uno de los cursos del nivel básico, suponiendo los contenidos del segundo curso una profundización de los abordados en el primer curso.

- Entidad.

Expresión de las entidades.

Referencia.

- Propiedades.

Existencia: existencia/inexistencia; presencia/ausencia; disponibilidad/no disponibilidad.

Cualidad: cualidades físicas (forma, dimensión, tamaño, longitud, peso, volumen, temperatura, humedad, vista, oído, gusto, textura, color, edad, condición física, accesibilidad, limpieza, material y cualidad de lleno); valoraciones (valor, precio, cualidad, aceptabilidad, adecuación/inadecuación, corrección/incorrección, capacidad/incapacidad, importancia, normalidad y facilidad/dificultad); cantidad (número, grado, magnitud, dimensión y medidas).

- Relaciones.

Espacio: ubicación absoluta en el espacio y ubicación relativa en el espacio.

Tiempo: situación absoluta en el tiempo y situación relativa en el tiempo.

Estados, actividades, procesos, realizaciones: tiempo; aspecto; modalidad; participantes y sus relaciones.

Relaciones lógicas: conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad y simultaneidad).

3.1.2. CONTENIDOS SOCIOCULTURALES PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CURSO DEL NIVEL BÁSICO

El aprendizaje de una lengua por parte de un alumno debe integrarse en el contexto de uso de cada una de las actividades comunicativas, para que se desarrollen adecuadamente y adquieran pleno sentido. Lengua, sociedad y cultura son indisolubles, ya que la lengua, además de transmitir la cultura de los países, sirve para expresar todas sus realidades.

Las situaciones, los temas, las tareas y los ámbitos que se propongan en clase para el aprendizaje de la lengua deben responder a los intereses y necesidades de los alumnos de cada grupo, ya que la motivación que genera una tarea de interés es uno de los mejores incentivos en el aprendizaje.

Por tanto, el alumnado ha de adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación.

El léxico y las estructuras utilizados para desarrollar estos aspectos se adecuarán a los objetivos que marca cada uno de los dos cursos del nivel básico.

Se tendrán en cuenta las áreas siguientes:

- Vida cotidiana: festividades, horarios de comidas, etc.

- Condiciones de vida: condiciones de la vivienda, condiciones laborales, etc.

- Relaciones personales: estructura social, relaciones entre sus miembros, tratamientos, etc.

- Valores, creencias y actitudes: instituciones, humor, arte, etc.

- Lenguaje corporal: gestos, contacto visual, etc.

- Convenciones sociales: convenciones y tabúes relativos al comportamiento, etc.

- Comportamiento ritual: celebraciones, ceremonias, puntualidad, etc.

3.2. COMPETENCIA COMUNICATIVA

El conocimiento de una lengua, unido a la habilidad del hablante para usar la lengua, forma lo que Hymes definió como competencia comunicativa. Esta competencia está formada por la competencia gramatical, la competencia sociolingüística y la competencia pragmática. La fusión y la interacción de las tres hacen que la comunicación tenga efectivamente lugar.

3.2.1. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Esta competencia comprende el conocimiento y la habilidad necesaria para comprender y expresar el sentido literal de los mensajes. Comprende el dominio del vocabulario, las reglas de formación de palabras y oraciones, la pronunciación, la ortografía y la semántica.

3.2.1.1. CONTENIDOS LÉXICO-SEMÁNTICOS

3.2.1.1.1. Contenidos léxico-semánticos para el primer curso del nivel básico.

- Identificación personal: nombre, dirección, edad, lugar y fecha de nacimiento, país de origen, nacionalidad, estado civil y profesión.

- Vivienda, hogar y entorno: tipo de vivienda, partes de la casa, mobiliario básico, la calle, la ciudad, edificios y espacios públicos, y orientación en la ciudad.

- Actividades de la vida diaria: rutina diaria en casa, lugares que se frecuentan, tipo de actividad que se realiza, trabajo, horas y horarios, fecha, partes del día y días de la semana.

- Tiempo libre y ocio: meses y estaciones del año, festividades, aficiones, deportes y espectáculos.

- Viajes: medios de transporte más comunes, precios de trayectos, lugares de salida y llegada, y alojamiento.
- Relaciones humanas y sociales: familia, amistades y conocidos.
- Salud y cuidados físicos: cuerpo humano, estado físico, lugares relacionados con la salud, la medicina y la higiene.
- Educación: estudios, escuela y universidad.
- Compras y actividades comerciales: tiendas, artículos de uso y precios.
- Alimentación: comidas diarias, alimentos y bebidas, restaurantes y cafeterías.
- Bienes y servicios: teléfono, Correos y bancos.
- Lengua y comunicación: idiomas y competencia comunicativa.
- Clima: condiciones meteorológicas.
- Ciencia y tecnología: ciencias, introducción a las nuevas tecnologías de la comunicación e internet.

3.2.1.1.2. Contenidos léxico-semánticos para el segundo curso del nivel básico.

En el segundo curso se ampliarán los contenidos de los temas tratados en el primer curso:

- Identificación personal: aspecto físico y rasgos de carácter.
- Vivienda, hogar y entorno: alquiler, cambio de domicilio, enseres, instalaciones técnicas y decoración.
- Actividades de la vida diaria: trabajo/estudio, jornada laboral y sueldo.
- Tiempo libre y ocio: vacaciones, intereses y habilidades, práctica deportiva, acontecimientos culturales, radio, televisión, internet y lecturas.
- Viajes: medios de transporte públicos y privados, tipos de alojamiento, agencias, organización del viaje y desplazamientos con el apoyo de mapas o planos.
- Relaciones humanas y sociales: relaciones personales y profesionales, citas, reuniones, invitaciones, organizaciones y asociaciones.
- Salud y cuidados físicos: vida sana, enfermedades comunes, accidentes y personal médico.
- Educación: sistema educativo, educación formal e informal, reglada y no reglada, aprendizaje de idiomas, formación profesional y evaluación.

- Compras y actividades comerciales: vestido, artículos del hogar, negocios, precios, formas de pago y reclamaciones.
- Alimentación: hábitos de comidas y bebidas, gustos y preferencias, recetas, ingredientes básicos y preparación.
- Bienes y servicios: telecomunicación, policía y oficinas administrativas.
- Lengua y comunicación: idiomas y competencia comunicativa y medios de comunicación.
- Clima y medio ambiente: condiciones atmosféricas, partes meteorológicas, situaciones medioambientales, paisajes y ciudad/campo.
- Ciencia y tecnología: ciencias, nuevas tecnologías e internet.

3.2.1.2. CONTENIDOS GRAMATICALES

Los contenidos gramaticales para el nivel básico serán:

- La oración simple

Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición.

Oración declarativa, interrogativa y exclamativa e imperativa.

Fenómenos de concordancia.

- La oración compuesta.

Expresión de relaciones lógicas: conjunción, disyunción, oposición, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y relaciones temporales.

- El sintagma nominal.

Núcleo: sustantivos y pronombres.

Modificación del núcleo: determinantes; aposición; proposiciones de relativo.

Posición de los elementos en la frase.

Fenómenos de concordancia.

Funciones sintácticas del sintagma.

- El sintagma adjetival.

Núcleo.

Modificación del núcleo.

Posición de los elementos.

Funciones sintácticas del sintagma.

- El sintagma verbal.

Núcleo: accidentes del verbo.

Modificación del núcleo.

Posición de los elementos.

Funciones sintácticas del sintagma.

- El sintagma adverbial.

Núcleo.

Modificación del sintagma.

Posición de los elementos.

Funciones sintácticas del sintagma.

3.2.1.3. CONTENIDOS ORTOGRÁFICOS

Sistema de escritura: alfabeto.

Representación gráfica de fonemas y sonidos.

Usos de las mayúsculas.

Signos ortográficos.

División de palabras y sílabas a final de línea.

3.2.1.4. CONTENIDOS FONÉTICOS

Sonidos y fonemas vocálicos.

Sonidos y fonemas consonánticos.

Procesos fonológicos.

Acento de los elementos léxicos aislados.

Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma.

3.2.2. COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

Se refiere a la medida en que los enunciados son apropiados a los contextos sociolingüísticos en los que éstos se producen, según factores tales como el estatus de los participantes y las finalidades, las normas y las convenciones de la interacción. Comprende la adecuación de los significados expresados y la adecuación de las formas empleadas.

3.2.2.1. CONTENIDOS SOCIOLINGÜÍSTICOS

Marcadores lingüísticos sobre los siguientes temas que les permitan comunicarse eficazmente en un nivel básico:

- Vida cotidiana.
- Relaciones personales.
- Valores, creencias y actitudes.
- Lenguaje corporal.
- Convenciones sociales.
- Comportamiento ritual.
- Referentes sociales y geográficos.

Variedades geográficas de la lengua.

3.2.3. COMPETENCIAS PRAGMÁTICAS

3.2.3.1. CONTENIDOS FUNCIONALES

3.2.3.1.1. Contenidos funcionales para el primer curso del nivel básico.

Actos asertivos.

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar, anunciar, asentir, clasificar, describir, disentir, expresar una opinión, identificar/se y presentar/se.

Actos compromisos.

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la voluntad de hacer algo, invitar y ofrecer algo.

Actos directivos.

Funciones o actos de habla que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: alertar, dar instrucciones o permiso, pedir: algo, ayuda, información, instrucciones y permiso.

Actos fáticos y solidarios.

Funciones o actos de habla que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar/declinar una invitación, agradecer, dar la bienvenida, despedirse, felicitar y saludar.

Actos expresivos.

Funciones o actos de habla que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar alegría/felicidad, aprecio/simpatía y preferencia.

3.2.3.1.2. Contenidos funcionales para el segundo curso del nivel básico.**Actos asertivos.**

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar, anunciar, asentir, clasificar, describir, disentir, expresar acuerdo y desacuerdo, expresar desconocimiento, expresar una opinión, formular hipótesis, identificar/se, informar, presentar/se, recordar algo a alguien y rectificar.

Actos compromisivos.

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o la voluntad de hacer algo, invitar, ofrecer algo/ayuda y ofrecerse a hacer algo.

Actos directivos.

Funciones o actos de habla que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar, alertar, dar instrucciones o permiso, pedir: algo, ayuda, confirmación, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo, prohibir o denegar, proponer y solicitar.

Actos fáticos y solidarios.

Funciones o actos de habla que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar/declinar una invitación, agradecer, atraer la atención, dar la bienvenida, despedirse, expresar aprobación, felicitar, interesarse por alguien/algo, lamentar, pedir disculpas, rehusar y saludar.

Actos expresivos.

Funciones o actos de habla que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar alegría/felicidad, aprecio/simpatía, decepción, desinterés, duda, esperanza, preferencia, satisfacción y tristeza.

3.2.3.2. CONTENIDOS DISCURSIVOS

La adecuación del texto al contexto comunicativo, y la organización interna del texto son esenciales en cualquiera de los niveles

del aprendizaje de la lengua, por lo que se proponen los siguientes contenidos para los cursos primero y segundo del nivel básico.

3.2.3.2.1. Coherencia textual.

Tipo y formato de texto.

Variedad de lengua.

Registro.

Tema. Enfoque y contenido: selección léxica; selección de estructuras sintácticas; selección de contenido relevante; contexto espacio-temporal (referencia espacial: uso de adverbios y expresiones espaciales; referencia temporal: uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales).

3.2.3.2.2. Cohesión textual.

Inicio del discurso. Iniciaadores. Introducción del tema (tematización y focalización: orden de palabras, uso de partículas y enumeración).

Desarrollo del discurso. Desarrollo temático: mantenimiento del tema (correferencia, elipsis, repetición, reformulación y énfasis); expansión temática (ejemplificación, refuerzo, contraste e introducción de subtemas); cambio temático (digresión y recuperación de tema). Mantenimiento y seguimiento del discurso oral: toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra; apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.

Conclusión del discurso: resumen y recapitulación; indicación de cierre textual; cierre textual.

La entonación como recurso de cohesión del texto oral. Uso de los patrones de entonación.

La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito. Uso de los signos de puntuación.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La enseñanza en las escuelas oficiales de idiomas atenderá a los siguientes principios metodológicos:

Los objetivos de este currículo se centran en el uso efectivo del idioma por parte del alumno; por tanto, las prácticas de enseñanza y aprendizaje se orientarán de manera que la actuación de éste ocupe el mayor tiempo posible.

El papel del profesorado será esencialmente el de facilitar la participación del alumno en la realización de actividades comunicativas, evaluar su actuación, orientarle con respecto a ésta e

indicarle cómo puede desarrollar sus competencias y sus propias estrategias de aprendizaje.

Conforme a los objetivos generales y específicos establecidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje se centrarán fundamentalmente en aquellas a las que el alumnado tendrá que enfrentarse en situaciones de comunicación real —esto es, actividades de comprensión, producción, interacción y mediación— a través de tareas que impliquen dichas actividades.

Las características de las tareas a llevar a cabo (textos o material de base utilizado, tema, operaciones que conlleva, duración, número de participantes, instrucciones, etc.) y sus condiciones de realización (cuándo y cómo) se establecerán esencialmente en función de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar.

Las clases se impartirán en el idioma objeto de estudio para garantizar una mayor exposición directa al mismo, y se organizarán de modo que se favorezca la comunicación entre los alumnos.

Los medios, métodos y materiales que se utilicen serán lo más cercanos posible a aquellos que el alumnado pueda encontrarse en el curso de su experiencia directa con el idioma objeto de estudio, y se seleccionarán en función de su idoneidad para alcanzar los objetivos establecidos.

5. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE CADA DESTREZA

El objetivo de la evaluación para la certificación es medir el grado de competencia comunicativa con que el alumno utiliza el idioma, tanto en las destrezas de comprensión como en las de expresión, y las pruebas que se establezcan tendrán como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos por destrezas que se han establecido en las presentes enseñanzas comunes y serán homogéneos para todas las modalidades de enseñanza y tipos de alumnado.

5.1. COMPRENSIÓN ORAL

Criterios de evaluación para el nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos orales breves, bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos y articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado.

Criterios de evaluación específicos para el primer curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Comprender expresiones habituales referidas a necesidades cotidianas sencillas, siempre y cuando se digan despacio, de forma clara y se repitan más de una vez.
- Comprender un discurso lento y articulado con claridad, con pausas prolongadas que permitan entender el significado.
- Comprender preguntas e instrucciones y seguir indicaciones breves y sencillas.
- Comprender la expresión de números, precios y horas.

Criterios de evaluación específicos para el segundo curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Comprender el sentido general e información específica de conversaciones que tengan lugar en su presencia, si el lenguaje es lento y claro, e identificar un cambio de tema.
- Comprender un discurso que sea claro y en lengua estándar sobre asuntos conocidos que se dan en conversaciones en las que participa, siempre que pueda pedir información.
- Comprender indicaciones sencillas sobre transacciones y gestiones cotidianas, como ir de un lugar a otro a pie o en transporte público.
- Comprender y saber identificar la idea principal de noticias televisadas sobre acontecimientos, accidentes, boletines meteorológicos, etc., cuando haya material visual que ilustre el comentario.
- Comprender y captar la idea principal de mensajes y avisos claros y sencillos.
- Comprender la información esencial de breves pasajes grabados relacionados con asuntos cotidianos, siempre que se hable despacio y con claridad.

5.2. EXPRESIÓN ORAL

Criterios de evaluación para el nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de producir textos

orales breves, tanto en comunicación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro, y desenvolverse con una fluidez y pronunciación que permitan la comprensión del discurso, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

Criterios de evaluación específicos para el primer curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Presentarse y poder expresarse con frases sencillas y aisladas relativas a personas y lugares.
- Realizar descripciones de uno mismo y de su entorno más próximo: profesión, familia, lugar de residencia.
- Participar en conversaciones de forma sencilla, en las que exista la posibilidad de efectuar repeticiones a un ritmo más lento, reformulaciones y rectificaciones.
- Plantear y contestar preguntas sencillas sobre temas cotidianos.

Criterios de evaluación específicos para el segundo curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Narrar historias o describir algo mediante una relación sencilla de elementos.
- Efectuar una comunicación o presentación breve, ensayada previamente sobre temas conocidos.
- Expresar sus preferencias y gustos.
- Desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas.
- Participar en conversaciones breves con razonable comodidad y desenvolverse en intercambios sencillos y habituales sin mucho esfuerzo.

5.3. COMPRENSIÓN DE LECTURA

Criterios de evaluación para el nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y detalles

relevantes en textos escritos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro.

Criterios de evaluación específicos para el primer curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Comprender la idea general de textos informativos sencillos y breves y las descripciones sencillas, especialmente si contienen ilustraciones que ayuden a explicar el texto.
- Comprender textos muy cortos y sencillos, con la ayuda de palabras que resulten familiares y de expresiones básicas, relejendo, por ejemplo, partes del texto.
- Comprender y seguir instrucciones escritas, breves y sencillas, especialmente si contienen ilustraciones.
- Reconocer palabras y expresiones sencillas que figuren en un texto (por ejemplo, un anuncio), relativo a situaciones de la vida cotidiana.
- Comprender mensajes breves y sencillos, por ejemplo, una postal o un correo electrónico.

Criterios de evaluación específicos para el segundo curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Comprender textos breves y sencillos que contengan palabras muy corrientes, incluyendo algunas palabras internacionales de uso común.
- Comprender textos breves y sencillos, que contengan instrucciones sobre aparatos de uso común en la vida cotidiana.
- Recabar información específica a partir de materiales sencillos, como cartas, folletos, menús, listados y horarios.
- Comprender correspondencia personal breve y sencilla; así como correspondencia formal breve sobre cuestiones prácticas tales como la confirmación de un pedido o concesión de una beca.
- Identificar información relevante en textos periodísticos breves y sencillos, tales como resúmenes de noticias que describan hechos o acontecimientos.
- Comprender señales y avisos que se encuentran usualmente en lugares públicos, como calles, estaciones de tren, metro, aeropuertos, etc.

5.4. EXPRESIÓN ESCRITA

Criterios de evaluación para el nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

Criterios de evaluación específicos para el primer curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Escribir expresiones y frases sencillas aisladas.
- Escribir notas sencillas relacionadas con situaciones de la vida cotidiana.
- Escribir una postal o un correo electrónico breve y sencillo.
- Rellenar formularios con datos personales.
- Describir el lugar donde uno vive.

Criterios de evaluación específicos para el segundo curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Escribir cartas personales muy sencillas: hablar de uno mismo, de su entorno, expresar agradecimiento o pedir disculpas.
- Describir acontecimientos y actividades de forma breve y básica.
- Describir planes, proyectos y expresar preferencias.
- Escribir correspondencia formal sencilla y breve: solicitar un servicio, o pedir una información.

DECRETO 113/2007, de 22 de mayo, por el que se establece el currículo del nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 59, 60, 61 y 62 las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, en su artículo 24.2 y 24.3 establece el calendario de implantación de las enseñanzas de idiomas.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

Por todo ello, procede determinar el currículo del nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que habrán de cursarse en las escuelas oficiales de idiomas de Extremadura, con el objeto de garantizar una formación común a todos los alumnos, así como la certificación de unos niveles homogéneos de competencia.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad de las enseñanzas.

1. El presente Decreto tiene por objeto fijar el currículo para el nivel intermedio de las enseñanzas de régimen especial de idiomas de Extremadura.

2. Las enseñanzas especializadas de idiomas tendrán como finalidad capacitar al alumnado en las distintas competencias comunicativas del idioma, siguiendo los planteamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, impulsado por el Consejo de Europa. Los alumnos alcanzarán las competencias comunicativas propias del nivel B1 de dicho documento.